

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

166 *MAS VIDA RED, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
EASYLIFE CONCILIACIÓN, S.L.U.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que el día 10 de enero de 2024, los Socios de MAS VIDA RED, S.L. (Sociedad Absorbente), y el Socio Único de EASYLIFE CONCILIACIÓN, S.L.U. (Sociedad Absorbida), aprobaron por unanimidad en Junta General Universal y Extraordinaria, la fusión mediante absorción por la sociedad MAS VIDA RED, S.L. (Sociedad Absorbente) de la entidad EASYLIFE CONCILIACIÓN, S.L.U. (Sociedad Absorbida), sobre la base de un Proyecto Común de Fusión, de fecha 10 de enero de 2024, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición de todo su patrimonio mediante sucesión universal por la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 del RDL 5/2023, se trata de una fusión por absorción impropia directa en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

En Madrid a, 10 de enero de 2024.- Administrador único de las compañías Mas Vida Red, S.L. y Easylife Conciliación, S.L.U, Alberto Fernández García.

ID: A240001597-1